



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre quince de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00451 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CLAUDIA MARIA OROZCO MONTOYA
Demandado	RAFAEL ANGEL SIERRA SIERRA
Asunto	Se tiene notificado por conducta concluyente parte demandada

Teniendo en cuenta que el demandado a la fecha no se encuentra legalmente notificado y el mismo dio respuesta a la demanda a través de apoderado judicial, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° Tener legalmente notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado RAFAEL ANGEL SIERRA SIERRA, de la providencia de abril 5 de 2021, por medio de la cual se libró mandamiento de pago instaurado en su contra por CLAUDIA MARIA OROZCO MONTOYA.

2° En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al Dr. JAIRO ANTONIO MAZORRA MADRIGAL con T.P. 248.156 del C.S.J., para representar a la parte demandada en este asunto.

3° Se advierte que el término del traslado de la demanda comienza a correr a partir de la notificación del presente auto, lo anterior en caso de que la parte demandada quiera ampliar o adicionar la contestación de demanda.

4° Una vez vencido el término del traslado de la demanda, se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d8b697357dca55dfd78cb1365464f3a9662e0bf64ef497b2ca0023f5b59eb
4b**

Documento generado en 15/09/2021 06:06:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**